

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6000.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Contrato de Obra		
Número:	23000821 H4 de 2023	Fecha:	16/11/2023
Objeto: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ SUCRE (VF)			
Contratista:	CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC identificado con NIT 901.775.522-7, conformado por SONACOL S.A.S. con NIT 830.129.289-8, CONSTRUCTORA L.H.S S.A.S. con NIT 900.042.741.-4 y KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 830.094.920. -SONACOL S.A.S Nit. 830.129.289-8 PARTICIPACION 45% CONSTRUCTORA LHS S.A.S. Nit. 900.313.659-1 PARTICIPACION 10% KMA CONSTRUCCIONES SAS Nit. 830.094.920-5 PARTICIPACION 45%		
Interventor y/o Supervisor:	CONSORCIO EPSILON TOLU, con NIT 901783025-1, conformado por PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI SAS con una participación del 60%, INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS INESAS SAS, con una participación del 25%, J FELIPE ARDILA V & CIA SAS, con una participación del 10%, Y MSC INGENIERIA S.A.S con una participación del 5%.		
Valor inicial del contrato:	CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.318.228.742) Incluido AIU e IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Hasta el 15 de diciembre de 2025 acorde con la Clausula 4 del contrato de obra.		
Fecha de inicio del contrato:	22/01/2024	Fecha de terminación del contrato:	15/12/2025
PRÓRROGAS			
Número de Prórroga		Plazo	
1. N/A		N/A	
2.			
3.			
ADICIONES			
Número de Adición		Valor (\$)	
1. N/A		N/A.	
2.			
Valor total del contrato:			

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6000.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

SUSPENSIONES			
Número del Acta de Suspensión		Tiempo	
1. N/A		N/A	
2.			
3.			
N/A		N/A	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)			
Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción	
1. Modificadorio No. 1	19	Modificación de la cláusula 19 - amigable componedor	
2. Modificadorio No. 2		Inclusión de ocho (8) ítems no previstos, sin adición ni prórroga	
3.			
CESIONES			
Cedente		Cesionario	
1.			
2.			
3.			
SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD			
Causal	Acto Administrativo	(Clase de Sanción)	
1. N/A	N/A.	N/A	
2.			
3.			
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Contrato de seguro contenido en una póliza, numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Número de Garantía:	Número de póliza 73205		
Fecha de Expedición de la Garantía.	19/12/2023	Fecha de Aprobación de la garantía	28/12/2023
Descripción del Amparo:	CUMPLIMIENTO: Cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, así como los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Además de esos riesgos, este apartado comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6000.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Porcentaje:	30% del valor del contrato (\$36.995.468.623)
Anexo:	0
Vigencia	05/12/2023 – 15/04/2026 Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Descripción del Amparo:	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) La no inversión, (ii) El uso indebido y (iii) La apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.
Porcentaje:	100% de la suma entregada en calidad de anticipo (\$40.325.952.273)
Anexo:	0
Vigencia	05/12/2023 – 15/04/2026 Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Descripción del Amparo:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que éste obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Porcentaje:	10% del valor del contrato (\$12.331.822.874)
Anexo:	0
Vigencia	05/12/2023 – 15/12/2028 Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Descripción del Amparo:	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista garantizado.
Porcentaje:	30% del valor Total del contrato de Obra Civil (\$34.470.951.633)
Anexo:	0
Vigencia	15/12/2025 – 15/12/2030 Su vigencia es de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.
Descripción del Amparo:	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Cubrirá a la entidad estatal contratante por los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Como por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, el asegurado se precave contra los perjuicios originados por el incorrecto funcionamiento de los equipos suministrados o instalados por el contratista y que hayan sido objeto del contrato garantizado

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6000.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Porcentaje:	30% del capítulo 13 redes eléctricas (\$2.068.308.777).		
Anexo:	0		
Vigencia	15/12/2025 – 15/12/2027 Su vigencia será a partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato, hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes, establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es dos (2) años.		
Clase de Garantía:	Contrato de seguro contenido en una póliza, numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.		
Número de Garantía:	Número de póliza 21272		
Fecha de Expedición de la Garantía.	19/12/2023	Fecha de Aprobación de la garantía	28/12/2023
Descripción del Amparo:	RESPONSABIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO: Ampara los perjuicios materiales causados a terceros, derivados de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador de acuerdo con la Ley, por lesión, muerte o daños a bienes ocasionados por causa de la ejecución del contrato.		
Porcentaje:	5% del valor del contrato (\$6.165.911.437)		
Anexo	0		
Vigencia	05/12/2023 – 15/12/2025 Su vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.		
IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS			
Nombre	Berkley International Seguros Colombia S. A		
Nit	NIT 900.814.916-1		
Fecha de Aprobación de la garantía	28/12/2023		
Dirección de notificación	Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa, Piso 3, PBX 601 3572727 Bogotá D.C. – servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co		
2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:			
2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
El contrato se viene desarrollando acorde con la reprogramación aprobada el 18 de diciembre del 2024, se presentan condicionamientos arqueológicos que suponen intervenciones de obra en los sectores que se tienen disponibles para lo cual el contratista debe reorganizar su logística para darle cumplimiento al objeto contractual. Se avanza en construcción de franjas, plataforma y ampliación de pista en hito 1			
2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
BALANCE GENERAL			
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$123.318.228.742,00	\$0	\$0
ADICIONES	\$0	\$0	\$0



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
6000.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

AJUSTES	\$0	\$0	\$0
MAYOR CANTIDAD OBRA	\$0	\$0	\$0
OBRA EJECUTADA	\$0	\$ 51,902,167,793.00	\$0
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$4.056.374.129,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$123.318.228.742,00	\$ 51,902,167,793.00	\$4.056.374.129,00

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de Interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	___DÍAS ___MESES ___AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS _____ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO _____ _____
OTRA: Acta de modificación	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: A la fecha se han suscrito dos Actas de modificación de cantidades sin aumento de valor ni prórroga, una de ellas con la inclusión de ocho (8) ítems no previstos.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6000.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

		Por la dinámica de ejecución del proyecto se presentó la necesidad de generar 1 ítem no previsto, el cual se explica a continuación en la justificación técnica.	
--	--	--	--

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
En atención y cumplimiento al manual de contratación, en el numeral 2.3.4.3. INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTO, tal como lo ha definido el Consejo de Estado, las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la modificación de lo pactado. En tal sentido, el contratista debe justificar por escrito al supervisor o interventor, según el caso, la necesidad de la utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto. Esta Interventoría tiene la obligación de revisarlos, conceptuar sobre su aprobación haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión - y remitirlos al ordenador del gasto. Los requisitos que la interventoría tiene en cuenta para la aprobación del ítem no previsto son los siguientes: NP-09, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL P-152 PARA FRANJAS DE SEGURIDAD, INCLUYE COMPACTACIÓN: ▪ Este ítem de obra se considera necesaria para dar alcance al objeto contractual, en virtud de que este ítem no previsto no coincide y no tiene equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales. ▪ El ítem no previsto, consiste en el suministro, extensión, conformación y compactación de material granular P-152 para las zonas de franjas de seguridad de acuerdo con lo indicado en los documentos del proyecto, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y a las secciones transversales típicas, dentro de las tolerancias estipuladas y de conformidad con todos los requisitos de la especificación según FAA. ▪ El contratista allegó el estudio de mercado que incluyó un único proveedor especializado en el suministro del material requerido, junto con las memorias de calculo que justificaron el valor del ítem no previsto a la fecha de presentación. Por tal razón este Interventoría valido el valor atreves de (2) cotizaciones adicionales de empresas especializadas, que permitieran a la Aerocivil contar con un base de precios de referencia, para determinar el valor del ítem no previsto, que se aplicara para al suministro del material. De acuerdo con el contrato de Interventoría No. 23000882 H3 DE 2023 y los compromisos de vigilancia, control y seguimiento respecto al contrato de Obra No. 23000821 H4 de 2023, como parte de los compromisos adquiridos en el marco del amigable componedor, se realizó mesa de trabajo el 8 de octubre de 2025 y mediante acta AC-CAT-CET-239 en donde participó la Aeronáutica Civil, el Consorcio Aeropuerto Tolú y la Interventoría, en la cual se estudiaron las alternativas técnicas previstas para la conformación de la franja de seguridad con el fin de evaluar el diseño de la estructura y optimizar el recurso desde el punto de vista técnico y presupuestal. Lo anterior llevó a la necesidad de incluir un material tipo FAA P-152, con el fin de garantizar la estabilidad y cumplimiento de las especificaciones de la estructura requerida. En dicha reunión, se acordó lo siguiente:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
6000.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

"(...) La Interventoría manifiesta que, conforme con los análisis de referencia y de mercado publicado por el INVIAS, para un material similar tipo terraplén con transporte a 24.5km, debería ubicarse aproximadamente en \$94.000 por m3, incluido AIU (...)"

"(...) En consecuencia, tras los análisis comparativos efectuados entre ambas partes, se concluye que el precio justo y equilibrado para el material sería de \$96.000 por m3, incluido AIU (...)"

A continuación, se describe el NP- 09 objeto de la actual solicitud:

Esta actividad no prevista, consiste en el suministro, extensión, conformación y compactación de material granular P-152 para las zonas de franjas de seguridad de acuerdo con lo indicado en los documentos del proyecto, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y a las secciones transversales típicas, dentro de las tolerancias estipuladas y de conformidad con todos los requisitos de la especificación según FAA.

Y los requisitos del material:

Tamiz (Abertura cuadrada) ASTM C 136 & ASTM D422	Porcentaje en peso pasando tamiz
6 in (150 mm)	100
No. 10 (2.0 mm) máximo	80
No. 200 (0.075 mm) máximo	25
Índice de Plasticidad, máximo	10
CBR laboratorio mínimo (%)	10

Se medirá y pagará por metro cúbico (M3) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Interventoría. La medida será obtenida por cálculos realizados. El valor será el precio unitario estipulado.

Bajo la siguiente estructura el material P-152 tendrá un espesor de 350mm. A continuación, se presenta la estructura definida y conciliada para instalar en las franjas de seguridad.

ESTRUCTURA FRANJAS			
Material		Espesor (mm)	Espesor Total (mm)
-	Material Organico reciclado con adición de semilla	100	770
P-154	Material seleccionado o material granular	320	
P-152	Mejoramiento de subrasante	350	

NP-01, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL COMO MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE Y TERRAPLENES PARA ZONAS CON SUELOS SATURADOS PARA ZONA DE PISTA. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACIÓN:

En atención y cumplimiento a lo determinado por el Manual de contratación en su numeral 2.3.4.3 inclusión de ítems no previstos, se comprobó que no existe coincidencia, ni equivalencia entre los ítems contractuales, con el ítem propuesto NP-01, por lo tanto, en aras de dar alcance y continuidad al objeto contractual se optó por la inclusión de este ítem no previsto.

Se identifican áreas con suelos excesivamente saturados que ponen en riesgo la estructura y estabilidad de la pista. Esta Interventoria esta de acuerdo con esta situación, confirmando que la saturación del suelo está provocando el deterioro de la estructura de diseño.

Por lo tanto, se hace necesario el uso de material adicional para mejorar la capa de la subrasante y garantizar la estabilidad de la estructura de diseño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6000.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

En cumplimiento a los estudios y diseños aprobados se determinó la necesidad de aumentar las cantidades de obra, con la finalidad de dar alcance al objeto contractual. Por lo tanto, se procedió de la siguiente manera:

A partir de las estimaciones de cantidades obtenidas en la obra, y tras una evaluación técnica, se definieron las cantidades a emplear según el ítem NP-01, las cuales correspondieron a 1795 m3.

La cantidad adicional se respalda según los soportes de la memoria de cálculo para la presente acta de modificación.

NP-02, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 Y ESCARIFICACIÓN Y RETIRO DEL MATERIAL (SIN SUMINISTRO DE MATERIAL) INCLUYE EQUIPOS TRANSPORT:

En atención y cumplimiento a lo determinado por el manual de contratación en su numeral 2.3.4.3 inclusión de ítems no previstos, se comprobó que no existe coincidencia, ni equivalencia entre los ítems contractuales, con el ítem propuesto NP-02, por lo tanto, en aras de dar alcance y continuidad al objeto contractual se optó por la inclusión de este ítem no previsto.

En cumplimiento de la normatividad vigente establecida en el RAC, resulta esencial acondicionar adecuadamente las zonas de seguridad. Este requisito constituye un elemento indispensable para autorizar la puesta en funcionamiento de la pista bajo las condiciones establecidas para su rehabilitación correspondiente al Hito 1. En este contexto, se determina que una parte de las zonas previamente ampliadas requiere la reconformación del material granular tipo Base FAA P-209 para ser llevado al nivel de la carpeta asfáltica sin el suministro de material.

En línea con los estudios y diseños aprobados se determinó la necesidad de aumentar las cantidades de obra con la finalidad de dar alcance al objeto contractual. Por lo tanto, se procedió de la siguiente manera:

A partir de las estimaciones de cantidades obtenidas en la obra, y tras una evaluación técnica, se definieron las cantidades a emplear según el ítem NP-02 corresponde a 1300 m3.

La cantidad adicional se respalda según los soportes de la memoria de cálculo para la presente acta de modificación.

NP-10.3, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR TIPO FAA P-154, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN:

La cantidad contractual a partir de la Modificatoria No.2 de este ítem para este capítulo corresponde a 102375 m3.

En cumplimiento a los estudios y diseños aprobados se determinó la necesidad de disminuir las cantidades de obra, con la finalidad de dar alcance al objeto contractual y a lo estipulado en el manual de contratación. Por lo tanto, se procedió de la siguiente manera:

La menor cantidad de este ítem corresponde a 18614 m3, que se justifica con las condiciones verificadas en campo de acuerdo con los estudios y diseños hechos por el contratista y la Interventoría para la ejecución de las zonas de seguridad. La reducción propuesta garantiza la ejecución del proyecto dentro de los límites financieros establecidos.

La cantidad final para el ítem 10.3, en el capítulo de zonas de seguridad, es de 83761 m3, cómo se muestra a continuación:

$$102375\text{m}^3 - 18614\text{m}^3 = 83761 \text{ m}^3.$$

NP-10.4, SIEMBRA DE CÉSPED PARA ZONAS DE SEGURIDAD:

La cantidad contractual a partir de la Modificatoria No.2 de este ítem para este capítulo corresponde a 245955 m2.

En cumplimiento a los estudios y diseños aprobados se determinó la necesidad de disminuir las cantidades de obra, con la finalidad de dar alcance al objeto contractual. Por lo tanto, se procedió de la siguiente manera:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6000.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

La menor cantidad de este ítem corresponde a 245954 m2, que se justifica con las condiciones verificadas en campo de acuerdo con los estudios y diseños hechos por el contratista y la Interventoría para la ejecución de las zonas de seguridad. La cantidad final para el ítem 10.4, en el capítulo de zonas de seguridad, es de 1 m2, cómo se muestra a continuación:

$$245955 \text{ m}^2 - 245954 \text{ m}^2 = 1 \text{ m}^2.$$

NP-10.5, CAPA DE MATERIAL ORGANICO EN TIERRA NEGRA:

La cantidad contractual a partir de la Modificatoria No.2 de este ítem para este capítulo corresponde a 24595,5 m2.

En cumplimiento a los estudios y diseños aprobados se determinó la necesidad de disminuir las cantidades de obra, con la finalidad de dar alcance al objeto contractual. Por lo tanto, se procedió de la siguiente manera:

La menor cantidad de este ítem corresponde a 24595,4 m3, que se justifica con las condiciones verificadas en campo de acuerdo con los estudios y diseños hechos por el contratista y la interventoría para la ejecución de las zonas de seguridad.

La cantidad final para el ítem 10.5, en el capítulo de zonas de seguridad, es de 1 m3, cómo se muestra a continuación:

$$24595,5 \text{ m}^3 - 24595,4 \text{ m}^3 = 1 \text{ m}^3.$$

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Con el fin de permitir la inclusión de un nuevo ítem de obra se consideró el desarrollo de la actividad la cual es necesaria para darle alcance al objeto contractual y por tal motivo se requiere un reconocimiento de lo pactado.

El ítem no previsto no coincide y no tiene equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.

Considerando lo pactado en el Contrato de Obra, es posible la inclusión de los ítems no previstos, conforme a lo establecido en el FORMATO 8A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que establece:

"3.12 ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS EN EL CONTRATO.

Una vez definido el valor, el CONTRATISTA se obliga a presentar el acta de modificación de no previstos el balance económico del contrato con aprobación de la INTERVENTORIA, para posterior presentación y aprobación ante el Comité de Contratación.

Cuando se cuente con la aprobación formal del Comité de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a presentarle a la INTERVENTORÍA el Acta de Modificación de Cantidades, Especificaciones Técnicas y balance del contrato, el cual podrá mantener el valor contractual o en su defecto una adición para mayores cantidades de obra."

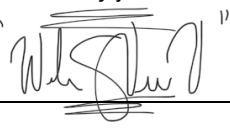
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se justifica la inclusión de la actividad, teniendo en cuenta que con la revisión de las mayores y menores cantidades se balancea económicamente los ítems de obra sin afectar el costo total del contrato.

EVIDENCIAS APORTADAS

- . Acta AC-CAT-CET-239 del 8 de octubre de 2025
- . Oficio EPSILON TOLU BTA-497
- . 2025-ATSC-CENV-814

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 6000.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR
Se deja expresa constancia como Interventor que, se recomienda la modificación por inclusión de las actividades no previstas descritas y justificadas anteriormente. Firma: 
Nombre: WILSON GIOVANNI URREA URREA
Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA – CONSORCIO EPSILON TOLÚ